

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., abril 14 de 2021

Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2016-194, informando que el curador designado no ha hecho pronunciamiento alguno sobre su aceptación al cargo. Sírvase proveer.

La Secretaria,

LUZ MILA CELIS PARRA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 31 MAY 2021

Teniendo en cuenta que el Dr. Oswaldo Gomez Moreno pese a que le fue comunicado en debida forma su designación, guardó silencio, en aras de dar celeridad al proceso se designa como nuevo curador ad-litem de la demandada al Dr. ORLANDO VARGAS CARDENAS identificado con la C.C. No. 14.316.760 y T.P. No. 97184 del C.S.J.

Líbrese comunicación a la Av. Jiménez No. 9-43 Of. 501. Tel. 3058140015 y al correo electrónico orlandoabogado07@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy <u>31</u>	<u>31 JUN 2021</u>
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>80</u>	
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria	

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., abril 14 de 2021

Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2012-170, informando que el curador designado no ha hecho pronunciamiento alguno sobre su aceptación al cargo. Sírvase proveer.

La Secretaria,

LUZ MILA CELIS PARRA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 1 MAY 2021

Teniendo en cuenta que el Dr. Henry Alberto Pineros B. pese a que le fue comunicado en debida forma su designación, guardó silencio, en aras de dar celeridad al proceso se designa como nuevo curador ad-litem de la demandada al Dr. ORLANDO VARGAS CARDENAS identificado con la C.C. No. 14.316.760 y T.P. No. 97184 del C.S.J.

Líbrese comunicación a la Av. Jiménez No. 9-43 Of. 501. Tel. 3058140015 y al correo electrónico orlandoabogado07@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	<u>01 JUN 2021</u>
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.	<u>80</u>
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria	

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., Marzo 26 de 2021

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2015-348, informando que la audiencia anterior no fue posible realizarla en la fecha señalada por cuanto que dadas las circunstancias del virus de la PANDEMIA COVID-19 por la cual atraviesa nuestro Estado Nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza, el ingreso a las instalaciones del Edificio donde funciona la Sede del Juzgado fue cerrada en razón a la contención del contagio y propagación del virus COVID-19 conforme a lo dispuesto por parte de las autoridades del orden Nacional y Distrital, así como las instrucciones dadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020 que dispuso a su vez la suspensión de términos judiciales y el cierre de Sedes Judiciales a nivel nacional, a partir del 16 de marzo del año que avanza y tan solo hasta el primero (1°) de julio del cursante año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo C.S.J.CUA20-65 del 11 de junio, se dispuso el levantamiento de términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, continuándose con las sedes cerradas, el Teletrabajo en casa y el ingreso de tan solo el 20% de la planta judicial a la sede del Juzgado, incluso con el cierre total nuevamente del 16 al 31 de julio del año en curso, conforme a lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20—11597 DEL 15 DE JULIO DE 2020, el ACUERDO PCSJA20-11629 del 11 de septiembre que prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20 y 11567 del 16 al 30 de septiembre del año en curso, como los ACUERDOS PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el máximo de ingreso a las sedes judiciales del 40% del personal y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020; PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del año 2020, con el máximo de ingreso del 50% del personal de la planta judicial, aunado a que en la actualidad se cuenta con un volumen de más de mil procesos en trámite, situaciones éstas que han hecho más dispendioso el desarrollo habitual y laboral de este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

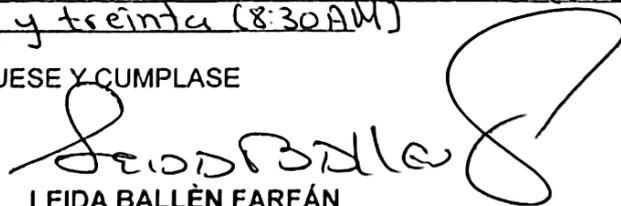
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 31 de marzo 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para que tenga lugar la audiencia ordenada en autos, se fija el día diecisiete (17) del mes de febrero de dos mil veintidos (2022) a la hora de las ocho y treinta (8:30AM)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D C
Hoy <u>17</u> <u>de</u> <u>marzo</u> <u>2021</u>
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>30</u>
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radicó con el No. **2021-248**. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2021-248**, instaurada por la señora **ANA GRACIELA TORRES MORENO**, identificado con la C.C. No. **51.944.499**, contra la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, por vulneración al derecho fundamental de petición.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre el derecho de petición de fecha 12 de febrero de 2021, donde la accionante envió una serie de preguntas que hasta la fecha de presentación de la Acción de Tutela no han sido respondidas por la parte accionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 080 del 01 de junio de 2021

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JERH